UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

CATEDRA DE POLITICA ECONOMICA DE LA EMPRESA

PROF. DR. SANTIAGO GARCIA ECHEVARRIA

Working Papers nº 29

Autor: Dr. S. García Echevarría

Título: Mercado de Trabajo en una Economía Social de Mercado

Fecha: Noviembre 1978

DOC-1-a-29

UNIVERSIDAD DE ALCALA
5900905271

D.

Universidad de Alcalá de Henares
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Cátedra de Política Económica de la Empresa
Alcalá de Henares - Madrid

Working Papers nº 29

Autor: Dr. S. García Echevarría

Título: Mercado de trabajo en una Economía Social de Mercado

Fecha: Noviembre 1978

Secretaría de Redacción: María Angeles Gil Estallo

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

© Dr. Santiago García Echevarría
Se prohibe la reproducción total o parcial por cualquier método del contenido de este trabajo sin previa autorización escrita. Se trata de trabajos de investigación internos de la cátedra

MERCADO DE TRABAJO EN UNA ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO

I. Planteamiento e introducción

Uno de los principales pensadores sobre la Economía de Mercado, Walter Eucken, señalaba en su obra básica (1) que la "institución del mercado de trabajo se considera por muchas personas que tienen un sentido, por los aspectos humanos como denigrante. Les parece como si aquí al hombre se le tratase como un mero objeto del proceso de mercado, como medio para alcanzar el objetivo de otros y no como lo que debiera ser solamente, como objetivo mismo." Valores éticos y sentimientos se mezclan constantemente con algunos equívocos serios en torno al mercado de trabajo. Si bien hoy, en una gran medida y precisamente como consecuencia de la amplia y compleja normativa legal desarrollada en todos los países en torno a la regulación de las relaciones laborales, por tanto, del mercado de trabajo, se ha salvado esta apreciación subjetiva, si sigue siendo para la opinión pública, pero también para los expertos como para los políticos uno de los campos más complejos e inaccesible. El derecho se ha ocupado profundamente de la creación de normas en esta área que, si me permiten mi ignorancia, creo que desborda la creatividad jurídica de muchas otras áreas de la vida económica y social. Y es por ello que una de las grandes preocupaciones en torno a la futura configuración de la actividad empresarial privada, y su papel dentro de un orden económico de mercado, es

precisamente el crecimiento vertiginoso y complejo de la normativa legal en el área laboral. La fuerte tendencia en casi todos los países industriales a una regulación amplia del derecho del trabajo individual y colectivo, la "institucionalización" del personal en la empresa como factor dominante en el sistema empresarial, la creciente influencia en los procesos empresariales y económicos, plantea problemas que desbordan el mero ámbito de normas que regulan las relaciones laborales. Estas vienen a ser, a mi entender, un instrumento que además de ejercer la defensa y protección del trabajador, afecta directamente no sólo al orden económico, sino que incide en el orden de Sociedad, esto es, cómo se organizan en la Sociedad las diferentes fuerzas sociales y económicas y cómo inciden en asegurar y fomentar un orden de economía.

Además en el plano de la investigación económica existe un claro desplazamiento del acento depositado en los planteamientos puramente económicos, sobre todo en la problemática de la estabilidad del sistema económico persiguiendo los objetivos internos de ocupación, crecimiento y estabilidad, para pasar más a los problemas de distribución y de allocación. En todos los países industriales la intervención del Estado en el mercado de trabajo, de forma directa e indirecta es cada vez más acentuada. Como señalaba Vogt en 1973 "También hoy la mayoría de los economistas afirmarían que la intervención global del Estado mejoraría de forma eficaz la característica de estabilidad del sistema económico. La pregunta

fundamentalmente... parece ser hoy, si no se inducen crisis políticas o sociales como consecuencia de la estabilización estatal del sector económico". (2)

La organización y actuación en el área del mercado de trabajo que se caracteriza en una Sociedad definida por una concentración de poder político por una amplia normativa reguladora del derecho individual, pasa necesariamente en una Sociedad pluralista también a una mayor descentralización. El desarrollo adecuado del derecho de trabajo colectivo como forma de recoger la realidad pluralista y de planear nuevas formas organizativas, sin duda mucho más complejas que en la situación de concentración de poder, constituyen los dos grandes retos. Retos que a su vez se encuentran entre los límites que deben imponer las garantías constitucionales de libertades individuales y de asociación y también por las exigencias organizativas del orden económico.

Como entre Constitución política y "constitución económica" existe una estrecha interdependencia en el sentido que a una forma de Estado constitucional no se le puede aplicar cualquier orden económico, sino que éste está definido por la opción de la forma de organizar la vida económica y social y, en última y fundamental instancia, por los derechos individuales fundamentales. En este sentido el mercado de trabajo constituye una de las piezas claves al ser encrucijada política y social, económica y empresarial, jurídica y económica. Si verdaderamente se pretende que la norma y la realidad no sean dis-

pares, y que verdaderamente la primera sea la referencia de los comportamientos sociales,deberá legislarse de manera que la norma se encuadre en el orden económico elegido y sea aceptada socialmente.

En este sentido nos vamos a centrar a continuación en la determinación de un orden económico específico, el de una economía social de mercado, por considerar que es el que mejor reafirma y realiza las libertades fundamentales y el que es más acorde para elevar la capacidad organizativa y de eficacia económica y social. Sin embargo, el mercado de trabajo constituye una de las áreas más sensibles, por lo que se tratará a continuación de recoger algunos de los planteamientos teóricos y aquellas medidas de política del mercado de trabajo adoptadas y propuestas actualmente. El objetivo que persigo en esta ponencia es el de plantear un marco de ordenación económica que el legislador debiera atender.

II. Características determinantes de un orden de economía social de mercado

Una de las principales actuaciones del Estado debe consistir en definir la organización económica, esto es, el orden económico y social por el que deben regirse y orientarse los diferentes grupos sociales que componen una Sociedad pluralista. Puede decirse que el Estado es el organizador de la cooperación entre las diferentes organizaciones económicas y sociales que componen una Sociedad. La organización de la vida económica y social constituye una parte fundamental del ordenamiento de una Sociedad, ya que los objetivos del sistema político se reflejan o solamente se forjan en realidades cuando se han materializado en una adecuada organización económica y social que es en la que los individuos actúan y desarrollan sus actividades. Por tanto, existe una fuerte interdependencia entre sistema político y orden económico-social que ni puede ni debe desconocerse, y ello no sólo por lo que se refiere a la mutua influenciación y realización de ambos sistemas, sino también porque significa la traducción a la realidad de los principios abstractos formulados y que precisan de operatividad.

La importancia del orden económico y social puede fundamentarse, entre otros, en los siguientes aspectos:

(1) Si los objetivos del sistema político de una Sociedad son los de garantizar las libertades

y ejercer la justicia éstos, solamente se realizan cuando vayan reflejados en la libertad de actuación económica, profesional y de coalición, dentro de las exigencias de eficacia económica y justicia social. Sin el orden económico que descansa en esta estructura difícilmente podrá presuponerse que se alcanzan los objetivos políticos. Sin libertades económicas, sin eficacia económica y sin justicia social no hay libertades en su más amplio sentido.

(2) El orden económico y social como subsistema clave del ordenamiento de la Sociedad refleja la organización de la vida económica y social que afecta a los individuos, a los grupos de individuos (coaliciones) y a las instituciones (empresas). Dentro de este ordenamiento u organización de la vida económica y social existen varios niveles de organización que recogen las diferentes formas de agrupación de los individuos. Estos niveles organizativos implican o representan a las diferentes actuaciones e intereses económicos y sociales, significan diversos sistemas de objetivos, por lo que teniendo en cuenta la interdependencia entre los diferentes niveles organizativos, exigen normas e instituciones en cada nivel para que sean lo más cercanas posibles a los individuos y grupos, a sus objetivos y posibilidades de actuación. Por ello, deben distinguirse necesariamente los siguientes niveles o subsistemas organizativos:

(a) El centro de trabajo

(b) La empresa

(c) Coaliciones supraempresariales

(d) Organo consultivo económico social que represente los intereses de los diferentes grupos sociales (3)

(3) La empresa, como conjunción de diversos grupos sociales caracterizados por una heterogeneidad y frecuente colisión de objetivos, asume como organización económica un propio sistema de objetivos que obliga necesariamente a una integración y acoplamiento de los objetivos de los diferentes grupos sociales que la componen. En realidad, de la configuración de la empresa como organización económico-social dependerá todo el ordenamiento económico y por ende político de la Sociedad. La empresa, su concepción y capacidad de actuación no refleja sólo la voluntad de unos pocos, sino que es la expresión de la forma de Sociedad que se persiga. La interdependencia entre empresa y Sociedad si bien es débil en un orden de concentración del poder político, en un orden de descentralización de este poder alcanza una fuerte intensidad que obliga a la propia empresa, pero también al entorno, a nuevos planteamientos y ajustes, pues son otras las reglas del juego. Y estas reglas deben ser observadas muy cuidadosamente por los diferentes actores económicos y sociales. Toda descentralización de poder político o económico,tanto a nivel macroeconómico como a nivel empresarial obliga a reglas y comportamientos más complejos, funcio-

nando solamente cuando van amalgamados poder y responsabilidad.

Existen dos formas básicas de organizar la vida económica y social. Puede adoptarse por una organización descentralizada en la que los diferentes miembros de una organización poseen la capacidad de planificación y de decisión y puede adoptarse una organización fuertemente centralizada en la que las libertades de planificación y de decisión en la vida económica y social la posean uno o varios órganos estatales. A la primera forma de organización se la denomina "mercado", a la segunda la podemos denominar "burocracia". Estas diferentes "instituciones" de la vida económica y social actúan o realizan su actividad, coordinan a los diferentes agentes económicos, en el primer caso a través del mecanismo coordinador del precio y, en el segundo caso, en base a las "órdenes" o normas emanadas de instancias estatales o cuasi estatales. La primera forma de organización, el mercado, que coordina en base al mecanismo de precios las decisiones de los agentes económicos y sociales, se caracteriza -si funciona adecuadamente- por su capacidad, eficacia y desarrollo de iniciativa. La segunda forma de organización, la "burocracia", está definida por el motivo de la obligación de realizar las órdenes impuestas por la norma a través de un sistema de dominio y poder; el mercado es un sistema mercantil no jerarquizado.

Junto a los dos elementos expuestos que

caracterizan las dos formas extremas de organización de la vida económica y social: la institución (mercado o burocracia) y el mecanismo coordinador (precios o realización de la norma) es necesario un tercer elemento: el control. En el mercado, el control lo tiene que ejercer la competencia; en la burocracia el control descansa en la obligatoriedad. Es de interés observar y dejar claro que estas son las dos únicas formas básicas de organizar la vida económica y social. La realidad de la ordenación de la vida económica no se puede realizar en base a una tercera forma. Esta tercera no existe, sino que lo que existe es una combinación en un orden económico de elementos de mercado y elementos de burocracia, unas veces dominando los primeros, otras veces acentuando el peso de los segundos.

La economía social de mercado que como orden económico abarca diferentes sistemas económicos: de mercado, de Estado, cooperativos, etc. no constituye una alternativa entre capitalismo y socialismo. Este orden económico significa toda una ordenación de la vida económica y social que satisface junto al criterio de eficacia económica, la exigencia de justicia social de todo Estado moderno garantizando las libertades individuales en base al ejercicio de las posibilidades de actuación en el mundo económico y profesional. Además, este orden económico, que nace de la escuela neoliberal de Freiburgo, y que encuentra su aplicación hace ya tres décadas en la República Alemana, constituye hoy una prueba fehacien-

te de la consistencia de este orden económico y, en especial, de su capacidad para adaptarse a las nuevas exigencias de una Sociedad dinámica. De las diferentes alternativas de orden económico que se ofrecen, sobre todo a la luz del análisis de las últimas tres décadas, constituye un orden de economía social de mercado primordialmente el gran valor político en la garantía de libertades que no solamente se le ofrecen formalmente a cada individuo, sino que configuran componentes reales de la vida de una Sociedad. Ningún otro orden económico le supera como parte integrante del cuerpo de libertades y como ningún otro permite una dinámica económica y social que hace compatible las libertades con la eficacia económica y la justicia social, con lo que se ofrecen niveles de bienestar y estabilidad difícilmente alcanzables con otros órdenes económicos.

Se debe considerar que las funciones a satisfacer en una Sociedad pueden realizarse por tres vías:

(a) A través de la organización del mercado que en base al mecanismo de precios y al control de la competencia realiza de forma eficaz la solución de todas aquellas funciones en las que el contenido económico constituye el peso fundamental de esa función. Ello, significa e impone, como más adelante veremos, importantes exigencias de funcionamiento del mercado, del sistema de precios y de la competencia.

(b) A través del Estado mediante su organización

burocrática prestando bienes y servicios de carácter meritorio cuya satisfacción por el mercado sería difícil o imposible. Se trata de aquellas necesidades que aún teniendo un gran peso específico económico, sin embargo, su objetivo primario es más social o de fomento de actuaciones que no son realizables vía mercado.

(c) Hay una tercera vía que es la de cooperación entre la economía privada y el Estado buscando compaginar la solución a los problemas de la Sociedad de manera que junto a la exigencia de la realización social de una determinada función se realice bajo criterios de eficacia económica empresarial. Cada vez es más amplio este campo de cooperación que pasa por las más diversas áreas en las que el riesgo, la incertidumbre y el largo horizonte económico de determinadas funciones no hacen viable su realización por la economía de mercado, pero que tampoco el sistema burocrático puede aportar la eficacia y utilización de recursos más adecuada. Así en el campo de la investigación, ecología, paro juvenil, etc.

La economía social de mercado como orden económico abarca estas diferentes vías siendo las características fundamentales las siguientes:

(1) En una economía social de mercado las decisiones económicas se forman y deciden de forma descentralizada por cada una de las unidades de pro-

ducción y consumo. (Principio de descentralización de decisiones, de oportunidades y de riesgos).

(2) La coordinación de las decisiones económicas se realiza en el mercado. Esto es, las decisiones descentralizadas en producción y consumo confluyen en el mercado, el cual sanciona el valor de tales aportaciones. Los instrumentos que aseguran este poder sancionador, que al propio tiempo es de control del poder económico son dos:

(a) el mecanismo de los precios y

(b) la intensidad de la competencia

(3) Aquí es donde se produce la intervención de la política económica estatal no para regular precios como norma, sino para asegurar y fomentar la competencia. Esta tiene que ser muy cuidada y en los casos en los que el mercado no pueda lograrlo, es cuando el Estado deberá intervenir. Esta intervención no es bipolar, esto es, nacionalizaciones o no, sino que existen múltiples formas de tal intervención, debiendo buscarse aquella que sea la más conforme al mercado.

(4) Además debe asegurarse por el Estado la aplicación de una Política Social que garantice a las personas y grupos de personas aquellas necesidades vitales en una Sociedad moderna que difícilmente puedan satisfacerse a través del mercado, al menos, para grupos concretos de la población. Esta política social ha de ser coherente, justa y eficaz, tanto desde el plano político-social como en el de su gestión económica. Y en este último

aspecto es donde el Estado debe considerar la supremacía de los sistemas empresariales y su valor para tal gestión.

(5) El Estado debe actuar en aquellas actividades en las que la actividad privada no pueda actuar, bien como consecuencia del largo plazo que implica, por su largo horizonte económico; bien por el elevado grado de riesgo que supone. Aquí se plantea el hecho de que para resolver multitud de funciones lo que debe buscarse es una colaboración entre Estado y economía privada. No debe plantearse la resolución de estas funciones en base a intervención total o no, sino que debe establecerse la colaboración de ambos buscando la mayor eficacia tanto político-social como económica. La vinculación entre ambos campos será cada vez ineludiblemente más necesaria, así por ejemplo, en los campos de la energía, ecología, investigación, entre otros. No existe una línea de separación clara, sino que es muy fluída. Dentro de una economía social de mercado debe plantearse esta colaboración con lo que se aseguran las ventajas de ambas formas y se garantiza mejor una actuación más conforme al mercado, además de realizarse estas funciones que la economía no puede resolver directamente.

Sin embargo, dentro de esta colaboración deberán fijarse cuáles son las obligaciones y derechos de cada una de las partes con el fin de facilitar el "cálculo" socio-político y económico y poder definir responsabilidades.

(6) Existen una serie de actividades que solamente pueden resolverse por una política económica estatal. Me refiero a la "política coyuntural" que trata de frenar los "booms" económicos y las depresiones, regulando o tratando de garanrizar que la actuación económica de las unidades productivas y de consumo se efectúe dentro de unas franjas de incertidumbre sobre la evolución económica, evitando situaciones extremas. La política coyuntural solamente puede realizarse por el Estado y constituye, junto al marco normativo que regula las posibilidades de actuación de los individuos, un segundo componente estabilizador en el mantenimiento de una cierta constancia en la evolución económica. El problema se plantea en torno a los límites de estas intervenciones coyunturales.

Se centra la política coyuntural fundamentalmente en las actuaciones del Banco Emisor, en las presupuestarias y fiscales. Debe evitarse toda intervención directa sobre el circuito real de bienes, bien estableciendo contingentes, bien actuando sobre los precios. Debe retenerse que toda intervención provoca la siguiente. Es una cadena imparable, por lo que las actuaciones estatales deben centrarse más en el circuito financiero en su más amplio sentido.

Si fuera necesaria una intervención concreta deberá ser considerada no sólo desde un plano político-social, sino de su incidencia en el sistema económico.

Prohibida toda utilización y reproducción de este texto sin autorización del autor

(7) Existen además una serie de actividades que por su carácter infraestructural de una Sociedad no puede realizarla más que el Estado. Tales son las actuaciones en el campo educativo, infraestructural, etc.

(8) Las actuaciones reguladoras o las actuaciones directas del Estado deben atenerse al principio de la "conformidad del mercado", de manera que su actuación no desvirtúe su funcionamiento. Este principio de "conformidad al mercado" debe ser la base de la actuación de todos los grupos que intervienen. Sin embargo, como tendrán que adoptarse medidas que no sean "conformes al mercado" en determinadas circunstancias, deberá procederse de manera que además de valorarse la justificación política de tal actuación, se fijará su duración, su coste y utilidad, de manera que se trate de determinar su valor o aportación al funcionamiento del sistema.

El propio Estado en sus actuaciones presupuestarias y fiscales debe observar y cuidar la incidencia de tales actuaciones en los mercados, de manera que ajuste su actuación a tal principio.

Con esta breve exposición sobre los elementos constituyentes de una economía social de mercado se fija ya el marco de la actividad pública y privada en la Sociedad, esto es, el grado de elementos de mercado y de elementos burocráticos en el ordenamiento de la vida económica y social. Puede

resumirse la concepción de una economía social de mercado en los siguientes puntos:

(1) Economía social de mercado es en primer lugar "economía de mercado", esto es, un orden económico en el que los individuos de una sociedad planifican y deciden sus actuaciones de forma descentralizada.

(2) Economía social de mercado es, en segundo lugar, "social" por dos aspectos: el funcionamiento adecuado del mercado asegura las libertades del individuo y el control del poder económico a través de la competencia, sanciona socialmente si la aportación de la empresa es real o no; además asegura una justicia social dirigida a garantizar a los individuos y, en particular, a los sectores más débiles de la población, la disposición de bienes y servicios vitales. Con ambas actuaciones asegura las libertades individuales, es el eje de un ordenamiento económico y social, ya que crea las condiciones para que exista libertad, para limitar el poder económico y facilitar la movilidad social.

(3) Economía Social de Mercado no es una repetición de la economía "laisser-faire". La intervención del Estado es pieza importante en su funcionamiento.

(4) Lo que la economía social de mercado no es, es una economía intervencionista; esto implica que no funcionará una mezcla de elementos de dirección centralizada del Estado con elementos

de economía de mercado, sino que deben quedar lo más clara posible la actuación privada y la pública.

(5) La economía social de mercado es un sistema abierto, lo mismo que la empresa, que poseen una gran capacidad de adaptación a los nuevos problemas de la Sociedad, sin caer en un peligroso pragmatismo. Su actuación se centra en la aplicación adecuada del principio de conformidad al mercado a las nuevas situaciones.

III. Algunas consideraciones teóricas sobre el mercado de trabajo

El mercado constituye una de las expresiones más vivas y universales de la vida humana. Ni el mercado es una forma exclusiva del "capitalismo", ni el mercado es una expresión de dominio. El mercado de trabajo es una institución clave dentro de una organización descentralizada y competitiva de la vida económica y constituye para una economía con un elevado nivel de división del trabajo la alternativa más eficaz de coordinación de las prestaciones de que son capaces los individuos y las posibilidades de su utilización.

Pero es que además de esta función económica que es la que regula el mercado del trabajo con la asignación de los recursos humanos a las empresas dentro del marco más amplio posible de libertades y con un mayor o menor grado de acierto en cuanto a la mejor asignación de estos recursos humanos, contiene una amplia dimensión Social y política difícilmente deslindantes. Mientras que en los mercados de bienes es más fácil apreciar la dimensión económica y la política, y con ello más asequible una clarificación de la intervención del Estado en tales mercados, en el mercado de trabajo desaparece esta posibilidad de enjuiciamiento y se descuidan más rápidamente por motivos sociales y políticos las exigencias del orden económico.

No creo que nadie ponga en duda la mayor efica-

Prohibida toda utilización y reproducción de este material sin autorización del autor

cia del mercado de trabajo (con todas sus restricciones) en la asignación de los recursos humanos tanto en cuanto a la eficacia económica como en cuanto a la libertad de elección de la actividad frente a una asignación planificada de los mismos. El gran problema que se plantea es

(1) cómo debe ser ese mercado de trabajo, cómo debe organizarse y en qué condiciones se alcanza una posición digna de la persona

(2) cual debe ser la intervención del Estado en el mismo en una economía de mercado

(3) cómo se consigue hacer congruente la forma y características de funcionamiento del mercado de trabajo con los sistemas de objetivos que persiguen los diferentes grupos sociales que directamente están implicados en el mismo. Estos sistemas de objetivos singulares se encuentran entre sí en forma conflictiva, por lo que el proceso de configuración del mercado de trabajo refleja necesariamente estas diferencias y también las diferencias en cuanto a las propias formas conflictivas con la organización necesaria de tal mercado de trabajo.

(4) La organización y comportamientos de los partícipes en el mercado de trabajo debe ser congruente con el orden económico y social. Por ejemplo, es incongruente que un empresario, o un Consejo de centro de trabajo sea un convencido de las exigencias sociales, pero que al propio tiempo actúen en la Sociedad impulsando un monopolio.

En la discusión actual en torno a la teoría de mercado de trabajo la postura de los planteamientos de la ciencia política descansan en el hecho de que el paso de un capitalismo liberal a un capitalismo organizado crea necesariamente crisis, crisis de racionalidad, de legitimación y de motivación en lugar de las clásicas crisis económicas. Esto es, descansa en la tesis de la relatividad de las posibilidades de estabilidad del sistema económico.

Por el contrario, todo el debate económico en torno a la teoría del mercado de trabajo -como ya se ha señalado antes- se desplaza de los planteamientos del sistema económico y su funcionamiento a los problemas de distribución y de allocación: El primero en cuanto a buscar una "igualdad de opotunidades" para satisfacer las necesidades y el segundo en lo que afecta a la desproporcionalidad entre la producción de bienes de consumo privado y las prestaciones de los bienes públicos , esto es, el grado de intervención del Estado en los procesos productivos. A ello hay que añadir la discusión sobre las consecuencias negativas que se "asignan" o quieren "asignar" al crecimiento económico. El ataque se orienta contra la forma de coordinar la actividad productiva poniendo en duda la capacidad del criterio de beneficio como el más adecuado motivo del sistema económico.

Entre las diferentes propuestas realizadas para analizar el problema del mercado de trabajo pueden destacarse las siguientes:

(1) Dentro del esquema ortodoxo a través de la política presupuestaria, menor presión fiscal, atractivos fiscales a la inversión, mejora de las expectativas de beneficio, endeudamiento estatal. (4)

(2) En el campo estructural, de allocación, se plantean medidas orientadas a corregir las estructuras del mercado de trabajo: programas regionales y sectoriales de fomento, programas para lograr mayor movilidad y flexibilidad mediante mejor formación y aprendizaje de nuevas profesiones y, no por último, se están discutiendo programas de "racionamiento" del trabajo.

(3) Un tercer planteamiento descansa en la hipótesis de que la causa de la situación de paro se debe a una defectuosa eficiencia del mecanismo de mercado como regulador de las estructuras de producción. (5)

(4) Para Altvaters (6) el desarrollo del mercado de trabajo está determinado por el desarrollo de la utilización que se haga del capital. Lo que implica una relación de la utilización del capital con su reflejo en la rentabilidad y con ello en la productividad del trabajo, en la intensidad del capital y en los costes de la mano de obra. Supone la existencia de una interdepencia entre rentabilidad del capital y utilización del mismo.

(5) Dentro del grupo de teorías "Job Search and Labour Turnover Theory" (7) de carácter

Prohibida toda utilización y reproducción de este manuscrito sin autorización de autor

estructural destacan aquellas que centran la problemática en la necesidad de mejorar los procesos de información y facilitar la movilidad geográfica (8) y profesional, asegurando medidas para incrementar las posibilidades de mayor cualificación. Pero además en los EEUU se está planteando la "Dual Labor Market Theory" que concibe una segmentación del mercado entre un mercado de trabajo primario de los "good Jobs" que corresponden a los sectores monopolistas con producciones estandarizadas que es estable y bien remunerado y un mercado de trabajo secundario de "bad jobs" inestable y peor pagado.

Sin duda se produce el mismo efecto de dualidad en el mercado de trabajo cuando en una prolongada situación de bajo nivel de actividad y cuando existe una fuerte protección del despido, las empresas ajustan su comportamiento a tener una plantilla mínima fuertemente cualificada que procura mantener en toda situación. Si se mejora la coyuntura las necesidades adicionales las cubre con horas extraordinarias,(9) personal eventual, prolongación de las fechas de entrega, renuncia a pedidos, etc. El primer grupo corresponde al mercado primario; el segundo al secundario.

(6) En los planteamientos que relacionan las estructuras de Sociedad y el mercado de trabajo (10) se busca encuadrar las teorías del mercado de trabajo en el análisis de las estructuras de la

Sociedad y las tendencias de desarrollo económico. Se busca formular la relación entre el individuo y una regularidad social objetiva.

Sin pretender un análisis teórico exhaustivo lo que nos encontramos en el campo de la teoría del mercado de trabajo es con una serie de posiciones teóricas que plantean amplias lagunas para poder determinar las causas de las situaciones del mercado de trabajo. El problema de la incompatibilidad entre los objetivos de ocupación y estabilidad de precios que lleva a las soluciones políticas de una mera elección de la solución segunda mejor; los argumentos tradicionales sobre que las causas son de poder en los mercados, de costes crecientes impulsados por la política salarial sindical, de incidencia de los costes de las materias primas, de incidencia de la inflación imputada, etc. lleva en general a adoptar una impresión pesimista en cuanto a las vías de solución.

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES

IV. Política del mercado de trabajo en una economía social de mercado

En realidad el corte impuesto por la crisis de 1974 afecta seriamente a las interpretaciones y políticas del mercado de trabajo. Ciertamente que este tema se había investigado, pero hasta 1974 no representaba un interés relevante en la política económica. Con motivo de esta crisis se confió en una pronta solución coyuntural (11),pero sin embargo la prolongación y el pesimismo sobre las posibilidades de solución han provocado la preocupación de los economistas y políticos por este tema.

Si se analiza, como lo haremos a continuación, el instrumentario utilizado después de esta crisis de 74 en los países industriales para solucionar los problemas del mercado de trabajo, vemos que pertenece al instrumentario clásico de la política económica. La búsqueda de nuevas formas de configuración se hace necesario. Lo que se ha planteado hasta ahora es el grado y forma de la intervención del Estado en el mercado de trabajo, de si esta intervención se realiza de forma directa o de forma indirecta apoyando el Estado los objetivos de los diferentes grupos. Pudiera decirse, sustituyendo el mercado como mecanismo por la burocracia o tratando de hacer funcionar el mercado. En el área de la oferta facilitando la reducción en las discrepancias cualitativas entre la calidad de la mano de obra y las exigencias del puesto de trabajo (12) y,del lado de la demanda,o incrementando los puestos de trabajo o mediante un "abaratamiento" del factor trabajo.

De la evolución del mercado de trabajo lo que si puede es ya señalarse la gran diferencia en su tratamiento según la situación coyuntural en que tiene que realizarse. Así y como representativo de una actuación sobre el mercado de trabajo en un orden de economía social de mercado puede citarse el art. 1 de la "ley de fomento del trabajo" en la RFA de 1969 que articula los objetivos de una política para el mercado de trabajo en los siguientes términos: "Las medidas según esta ley se orientarán dentro de la política social y económica del gobierno para alcanzar y mantener un elevado grado de ocupación, mejorar constantemente la estructura de la ocupación y con ello fomentar el crecimiento de la economía" (13). Sin duda,se recogen en esta definición de la política del mercado de trabajo los principios básicos de su actuación y con ello indirectamente de la intervención del Estado a saber:

(1) Exige la definición de una política económica y social dentro de la cual puede configurarse el mercado de trabajo .

(2) El objetivo de elevada ocupación se tiene que alcanzar vía de una política económica y vía una constante mejora de las estructuras de oferta y demanda.

(3) Constituye la política del mercado de trabajo a su vez la base para fomentar el crecimiento económico.

(4) La intervención del Estado queda principalmente vinculada a este marco global, al orden del

mercado de trabajo, dentro del cual puedan actuar las diferentes fuerzas sociales y económicas.

Este planteamiento que busca el fortalecimiento de la función del mercado de trabajo en una economía social de mercado corresponde a la época anterior a la crisis de 1974 en la que los diferentes grupos sociales confiaban en la capacidad de crecimiento de la economía. El problema a la preocupación estatal se centraba en programas de mejora cualitativa y geográfica de la oferta, de ayuda a los procesos de adaptación estructural y económica, tecnológica y social y de equilibrar la oferta a la demanda. Esta es la política activa en una situación de coyuntura favorable.

En la crisis del 74 se empieza a plantear nuevamente la búsqueda de las causas del empeoramiento del mercado de trabajo y se entra en la tan discutida como aún obscura diferenciación entre paro estructural y paro coyuntural. (14) El problema no es ya de oferta, sino de demanda de puestos de trabajo. Sin embargo, no cabe la menor duda que la política activa que acabamos de señalar también es irrenunciable para esta situación si se quiere contribuir a la solución. El problema es que no es suficiente.

Si dejamos aquí a un lado la polémica en torno a los abusos que se cometen en un sistema amplio de subsidio del paro, entre aquellos que hacen uso indebido del mismo o los que se dejan proteger

Prohibida toda utilización y reproducción de este manuscrito sin autorización del autor.

innecesariamente -casos que se dan pero que no por ello debe ponerse en duda la necesidad de un sistema de seguridad social eficaz- se pueden plantear tres actuaciones concretas (15):

(1) En una política de ocupación expansiva

(2) En una distribución de la oferta

(3) En una combinación de ambas

Sin duda cada una de estas actuaciones provocan una serie de interdependencias que afecta negativamente en otros campos de la vida económica. Cualquier planteamiento tendrá que buscar cual es aquella combinación más adecuada no sólo en cuanto al logro de los objetivos de la política de ocupación, sino también en cuanto a las consecuencias derivadas que provoca. Para la realización de una política de mercado de trabajo activa en una economía social de mercado es preciso plantear la siguiente estrategia:

(1) Deben diferenciarse las situaciones de alta y de baja coyuntura. Para las situaciones referentes a una alta coyuntura las actuaciones deben fundamentalmente seguirse por planteamientos de política activa que fomenten el funcionamiento del mercado, con las restricciones de protección al trabajo precisas para una moderna política social.En situaciones de baja coyuntura debe apoyarse con medidas concretas de mantenimiento de ciertos niveles.

(2) Debe concebirse una política que ofrezca un paquete global de medidas ordenadas en cuanto a su incidencia sobre el mercado.

Prohibida toda utilización y reproducción de este material sin autorización del autor

(3) Se debe buscar la cooperación de los diferentes grupos sociales implícitamente involucrados en el mercado de trabajo.

Quiere esto decir que todo programa debe considerar tanto la dimensión de las intervenciones sociales, como la dimensión económica, no sólo por lo que afecta a las interdependencias económicas generales, sino en particular a la empresa. En una situación de baja coyuntura,debe toda política de mercado de trabajo orientarse en primer lugar a la elevación de la ocupación como política activa y,en segundo lugar, y ello como actuaciones complementarias y de carácter secundario, regulando la oferta.

En este sentido el primer grupo de medidas son (16) :

(1) Debe realizarse una política de crecimiento que se oriente dentro de las posibilidades que permite una adecuada estructura tecnológica. En una economía social de mercado debe plantearse el fomento de todos aquellos elementos que refuercen la política de crecimiento, eliminando aquellos otros que obstaculicen la misma. Esta política de empleo orientada al objetivo de crecimiento deberá utilizar lo mejor posible la reserva de puestos de trabajo existente y crear puestos adicionales considerando las restricciones e incidencias sobre el objetivo de estabilidad.

(2) Utilizar las posibilidades para una política

Prohibida toda utilización y reproducción de este texto sin autorización del autor

expansiva de ocupación.

(3) Medidas de fomento de creación de puestos de trabajo. (17)

(4) Actuación del sector público creando puestos de trabajo, siempre y cuando no suponga esta actuación la creación de actividades ficticias. (18)

(5) Medidas que mejoren los niveles profesionales y fomenten una adecuada movilidad profesional. (19)

(6) Eliminación de los obstáculos reales que inciden sobre la no creación después de trabajo. (20)

Frente a estas medidas en los últimos años se proponen otras que sin duda inciden seriamente en el funcionamiento del mercado de trabajo, no sólo actual, sino futuro. Así las que afectan a la

(7) Reducción y flexibilización del tiempo de trabajo (racionamiento del trabajo). (21)

(8) Reducción en la medida de lo posible de la oferta de trabajo.

(9) Restricciones e intervenciones directas acentuando la política de protección al trabajo. (22)

Mientras que en principio puede afirmarse que las seis primeras medidas pueden ser conformes a los principios de una economía social de mercado, no puede asegurarse así de las últimas, defendidas fundamentalmente como solución al paro por los sindicatos. Veamos estas medidas no conformes:

(1) La reducción del tiempo de trabajo, así como la reducción de la oferta de mano de obra, esto es, las medidas que pudieran considerarse bajo la denominación de "racionamiento del trabajo" o redistribución del potencial de trabajo, medida frecuentemente propuesta en los últimos tiempos en base a una posición pesimista sobre el futuro desarrollo económico, no es ninguna solución válida. Y no lo es (23)

- en primer lugar, por ser una estrategia de "retirada", no de una solución positiva del problema
- en segundo lugar, que dado el "statu quo" que domina en el mercado de trabajo esta medida es irreversible en situaciones de mejor coyuntura. Otra cosa es que se eliminen todas las barreras legales posibles para dar una mayor flexibilidad a la distribución del tiempo, sobre todo en la relación con el sector de formación y en relación con la jubilación
- en tercer lugar, porque los efectos esperados sobre el mercado de trabajo se neutralizan por otros efectos contrarios, como el incremento de la productividad y una mayor presión a racionalizar los procesos productivos
- en cuarto lugar, se incrementan seriamente los costes de producción
- en quinto lugar, se recarga fuertemente el presupuesto del Estado.

Este tipo de medidas no pueden constituir más que medidas secundarias que pueden en principio considerarse como peligrosas para el funcionamiento del mercado de trabajo. Debe además señalarse que se desconoce totalmente cuales son los efectos sobre la ocupación de las diferentes formas de reducción del tiempo de trabajo. Y ello no sólo a nivel económico general, sino que también lo es a nivel empresarial. La elasticidad de cualquiera de estas formas de reducción del tiempo de trabajo se encuentra muy por debajo de la unidad. La persistencia sobre la utilización de estas medidas frente a las de expansión debe considerarse como sumamente peligrosas.

(2) El segundo problema más discutido actualmente es el de si la responsabilidad del paro duradero se debe al nivel salarial (24) o a la falta de demanda de bienes (relación salarial). Aquí es donde entran en colisión las interpretaciones de los diferentes grupos sociales. La limitación de los crecimientos salariales constituye una magnitud decisoria -naturalmente a partir de determinados niveles salariales- en la relación entre capital (coste) y trabajo (salario). Los procesos de racionalización se acentúan bajo el peso de un coste creciente de la mano de obra que hacen más rentables los procedimientos de capital intensivo a los de trabajo intensivo. Sin duda, donde más se refleja esta influencia de la política salarial sobre la intensidad del capital es en los procesos de nivelación de rentas producidos por salarios mínimos, por lo que puede afirmarse que toda actuación normativa fijando

Prohibido todo utilización y reproducción de este manuscrito sin autorización de autor.

salarios mínimos que aseguran un determinado nivel de renta elevan el paro (25), por un lado, y se producen compensaciones en los otros grupos con la creación de nuevos grupos de clasificación salarial (26).

(3) Una actuación frecuentemente defendida es la de controlar la introducción de procesos de racionalización reduciendo o prohibiendo inversiones que provoquen disminución de los puestos de trabajo. (27). La dificultad comienza ya con la imposibilidad de definir qué inversiones son de racionalización y cuáles son de ampliación, por lo que habría que proceder a un control de las inversiones en general y además aunque pudieran diferenciarse los tipos de inversión se plantearían cuales se autorizan y cuales no ¿Se prescinde de toda mejora en los costes de producción, de avance tecnológico, de la posibilidad de reducción de precios, de mantener competitiva una empresa, un sector, una economía?

Cualquier paso para resolver el problema del mercado de trabajo a través de una intervención en las inversiones llevaría al dirigismo económico y anularía todo orden de economía social de mercado.

V. Conclusiones finales

La solución a los actuales problemas del mercado de trabajo pasan necesariamente por un impulso de las fuerzas de crecimiento económicas y sociales y no por la vía de una redestribución del trabajo o una solución dirigista; Un orden de economía social de mercado que asegure el funcionamiento en lo económico del mercado de trabajo y en lo social asegure los niveles de renta que una Sociedad exige, constituye la vía inicial. Ello no significa que deba renunciarse a la actividad estatal en el mercado de trabajo, pero esta intervención debe realizarse en dos campos específicos: clarificando dentro de un orden económico el orden laboral, las relaciones y el funcionamiento del mercado de trabajo y contribuyendo a facilitar las medidas, por una parte en función de los problemas de adaptación estructural y, por otra parte, de apoyo según la situación coyuntural. Además naturalmente del sistema social que permite garantizar estos procesos dentro de una suavización de los efectos sobre los individuos.

La solución a la situación del mercado de trabajo pasa además de por una clara determinación del marco de orden laboral y de una aceptación social ,por una intensificación de la demanda. El problema radica más en quién y cómo se provoca este proceso de manera que se inicie la actividad inversora.Las demás medidas de fomento son medidas eficaces cuando se da la premisa anterior y cons-

tituyen con su aportación un apoyo a las modificaciones estructurales de la más diversa índole.

Ciertamente que una situación prolongada de paro produce crecientes dificultades para su solución, pero tampoco puede optarse por extrapolar, como frecuentemente se está haciendo, la actual situación "ceteris paribus" en el próximo futuro. Todo pronóstico está sujeto a una apreciación sobre la futura constelación del conjunto económico y social y en estos momentos toda proyección en el futuro, sobre la evolución del mercado de trabajo debe tomarse con las máximas reservas.

Quizá el planteamiento viene más dado por desarrollar las propias fuerzas del crecimiento nacional, por dar con la organización eficaz económico y socialmente en el mercado de trabajo. Sin duda, que en toda política de mercado de trabajo entran tanto los componentes del sistema económico y la búsqueda de su estabilidad, como entran componentes de distribución de rentas. Y aquí se encuentra uno de los principales aspectos. La empresa como unidad productiva es creadora de puestos de trabajo y de riqueza, lo que realiza cuando existe demanda, cuando hay expectativa de ventas para sus productos y servicios. La empresa, no es ni debe ser la responsable de la distribución de la riqueza aparte de la remuneración que hace de los factores. Por ello, ni debe cargarse a la empresa directamente con funciones de distribución que poseen un carácter supraempresarial para que sean justas, esto es, no debe acentuarse el peso en sus costes de producción,

Prohibida toda utilización y reproducción de este manuscrito sin autorización del autor

ni debe ser portadora de una política social que debe también realizarse en su parte principal a nivel supraempresarial.

La protección al trabajo, tanto en el derecho individual como en el colectivo, es un hecho que muy pocos discuten. Incluso el paso de las relaciones reflejadas en el "contrato de trabajo" a un "contrato de Sociedad". Pero lo que si debe también considerarse es que en todos los países en los últimos años el crecimiento de la legislación que ha caído sobre la empresa, pesa muy seriamente y habría que preguntarse, si es toda ella necesaria, si es la empresa la que debe ser portadora y si la relación entre norma y realidad es aceptable. Sin un orden económico en el que funcione un mercado de trabajo, ni podrá asegurarse una allocación adecuada de los recursos humanos, ni se asegura un sistema competitivo, ni se dispondrá de los recursos necesarios para una efectiva actuación estatal ordenando y estabilizando aquellos elementos que no se solucionan vía mercado.

Prohibida toda utilización y reproducción de este manuscrito sin autorización del autor

Notas Bibliográficas

1. Eucken, W. "Grundsätze der Wirtschaftspolitik", 2ª ed. Tubingen 1950, p. 321

2. Vogt, W. "Zur langfristigen ökonomischen Entwicklung eines kapitalistischen Systems, "en Leviathan 1973, nº 2.

3. Ver Garcia Echevarría, S. "Empresa y Orden Económico", Fundación Universidad-Empresa, Madrid 1978 (manuscrito) Los cuatro niveles organizativos, por constituir precisamente diferentes organizaciones con diferentes protagonistas y consecuentemente diferentes sistemas de objetivos, plantean al legislador, al político y al economista problemas muy diferenciados. Ciertamente que los cuatro niveles base de la organización económica y social se encuentran entrelazados y se interaccionan mutuamente, pero tanto en cuanto a su tratamiento político, como al institucional y al normativo constituyen unidades organizativas que deben ser tratadas independientemente.

4. Véanse los distintos efectos al fomento de empleo de empleo en cuanto a una inversión estatal en: SCHAFER, C., "Mehr Stellen beim Staat", en: Wirtschaftswoche (WIWO), 1.977, No., 31, Julio, pág., 64 s.

5. Bolle, M., ed. "Arbeitsmarkttheorie und Arbeitsmarktpolitik) Opladen, 1976, p. 27 ss.

6. Altvater, E., "Arbeitsmarkt und krise", en "Arbeitsmarkttheorie....", ob. cit. p. 48 ss.

7. Freiburghaus, D., "Zentrale Kontroverse der neueren Arbeitsmarkttheorie", en "Arbeitsmarkttheorie....", ob. cit. p. 71 ss.

8. Hay que destacar que el 83% de los desempleados en la República Federal Alemana están arraigados a una ciudad y no desean abandonarla. Véase: Bundesanstalt für Arbeit, mayo 1.976.

9. Ver el efecto de los "impuestos" sobre las horas extraordinarias al fomento del trabajo. En:OTT, A., "8.400 neue Arbeitsplätze", en: Wirtschaftswoche, 1.977, No., 23, mayo, pág., 22.

10. Gensior, S. y Krais, B., "Gesellschaftstheoretische Erklärungsmuster von Arbeitsmärkte", en "Arbeitsmarkttheorie....", ob. cit. p. 92 ss.

11. Dürr, E., "Die Eignung wirtschaftspolitischer Programme zur Überwindung der gegenwärtigen krise", 1978 (manuscrito)

12. Véase los resultados de la encuesta realizada por el Management Institut Hohenstein en 1978 "Befragung über Arbeitslosigkeit"

13. Hamm, W., "Hypothesen zur Erklärung der "strukturellen" Arbeitslosigkeit", marzo 1977 (manuscrito)

"Wege zur Überwindung der Arbeitslosigkeit", Kieler Diskussionsbeiträge, núm. 49, enero 1977

14. Ver, Gerfin, H., "Gegenwartsprobleme der Arbeitsmarktpolitik", ponencia presentada en el Congreso del Verein für Socialpolitik, setiembre 1978 (manuscrito)

Prohibida toda utilización y reproducción de este manuscrito sin autorización del autor

15. Ebenda

16. "Überlegungen II zu einer voranschauenden Arbeitsmarktpolitik", ed. por el Bundesanstalt für Arbeit, Nuremberg 1978,

17. Véanse las opiniones sobre el fomento de creación de puestos de trabajo -especialmente las de los sindicatos. En: Wirtschaftswoche, 1.977, No., 23, mayo, págs., 14-26 y también en Wirtschaftswoche, 1.976, No., 18, abril, págs., 14-21, donde se exponen medidas propuestas por la "Comisión de Bruselas" contra el desempleo.
También LAMBERTS, W., "Kein Fall für Arendt", en Wirtschaftswoche (WIWO), 1.976, No., 34, agosto, pág., 52-54.

18. Schäfer, C., op. cit., pág., 64 s.

19. Según fuente del Bundesanstalt für Arbeit, mayo 1.976 la estructura de paro en la R.F.A. era el siguiente:

de 100 personas desempleadas hay:
17% con edad de más de 50 años
19% que buscan jornada parcial
24% personas enfermas
55% sin profesión y
83% arraigados a una ciudad

20. Lamberts, W., op. cit. pág., 54, destaca la influencia de las leyes sociales y los salarios mínimos sobre el desempleo de:
a) jóvenes
b) mujeres y
c) trabajadores mayores

Prohibida toda utilización y reproducción no autorizada por escrito

21. Véase Schröder, J., "Arbeitsverkürzung", en Wirtschaftswissenschaftliches Studium (WiSt), 1.976, revista 10, octubre, págs., 486-488. Habla sobre los efectos de una reducción de la jornada en el nivel de empleo.

22. Véase Fuchs, D., "Das Recht auf Arbeit", en: Wirtschaftswissenschaftliches Studium (WiSt), 1.978, revist. No., 3, mayo, pág., 131 s. Destacando la incompatibilidad del principio o la exigencia del "derecho al trabajo" con una "Economía Social de Mercado".

23. Dürr, E., ob. cit.

24. Véase Soltwedel, R., "Die Neoklassik hat doch recht", en:Wirtschaftswoche (WiWO), 1.977, No., 42, octubre, págs., 74-79, que menciona los "pro" y "contra" de un alza salarial y sus efectos. Así como Molitor, B., "Der Fiskus ist der Nutzniesser", en: Wirtschaftswoche, 1.977, No., 4, enero, págs., 47-50 que destaca la adoptación de la estructura salarial según profesión y sectorialmente para las distintas situaciones económicas.

25. Soltwedel, R., y Spinanger, D., "Beschäftigungsprobleme in Industriestaaten" en "Beiträge zur Arbeitsmarkt- und Berufsforschung, núm., 10, Nuremberg 1976, p. 293

26. Koch, W., "Nivellierung der tariflichen Lohn-und Gehaltsstruktur? en "WSI-Mitteilungen, núm. 2, 1977, p. 71

Prohibida toda utilización y reproducción de este manuscrito sin autorización del autor.

27. "Rationalisierungsnivestitionen", ed. por BMWI, 10, junio 1977

W O R K I N G P A P E R S PUBLICADOS

Núm.	A U T O R	T I T U L O	Fecha
1	S. GARCIA ECHEVARRIA	Instituto Internacional de Empresa (b)	18.3.1976
2	E. DURR	Condiciones y premisas de - funcionamiento de una economía social de mercado (b)	23.9.1976
3.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Análisis de la experiencia alemana, en torno a la congestión empresarial (b)	12.11.1976
4.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política Empresarial: Alternativas y posibilidades para un medio en cambio. (a)	10.12.1976
5.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Beneficio, autofinanciación y cogestión empresarial (a)	25. 4.1977
6.	F. VOIGT	La cogestión como elemento fundamental de la Economía - Social de Mercado. (b)	Mayo 1977
7.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política empresarial en España e inversión extranjera(b)	6. 5.1977
8.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Ilusión monetaria, beneficios ficticios y Economía de la Empresa (b)	Junio 1977
9.	H. SCHMIDT	La Ley Constitucional de la Explotación en la República Federal de Alemania (b)	Junio 1977
10.	W. KRELLE	Medidas y planes para una -- distribución patrimonial más equilibrada en la República Federal de Alemania (b)	Junio 1977
11.	E. DURR	Las diferentes concepciones de Política Económica en la Comunidad Económica Europea (a)	Junio 1977
12.	E. DURR	Importancia de la Política - Coyuntural para el mantenimiento de la Economía Social de Mercado (b)	Sept. 1977

(a) agotado
(b) hay existencias

Núm.	AUTOR	TITULO	Fecha
13.	F. VOIGT	El modelo yugoslavo de orden económico y empresarial (b)	28. 9.1977
14.	E. DURR	Aspectos fundamentales e institucionales de una Economía Social de Mercado (b)	Oct. 1977
15.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política empresarial en un orden de Economía Social de Mercado: su instrumentación y funcionamiento (b)	Nov. 1977
16.	S. GARCIA ECHEVARRIA	El Balance Social en la gestión empresarial (b)	Enero 1977
17.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Economía Social de Mercado: Actividad privada y pública (b)	Abril 1978
18.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Problemas de la moderna dirección de empresas (b)	Mayo 1978
19.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Marco ideológico de la reforma de la Empresa: La Economía Social de Mercado (b)	Mayo 1978
20.	E. DURR	Política coyuntural y monetaria de Economía Social de Mercado (a)	Junio 1978
21.	CH. WATRIN	Alternativas de orden económico y de sociedad (b)	Julio 1978
22.	E. DURR	Política de crecimiento en una Economía Social de Mercado (b)	Julio 1978
23.	E. DURR	La Economía Social de Mercado como aportación a un nuevo orden económico mundial (b)	Julio 1978
24.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Política de clases medias - empresariales (b)	Agosto 1978
25.	S. GARCIA ECHEVARRIA	La empresa ante el paro juvenil (b)	Sept. 1978

(a) agotado
(b) hay existencias

Núm.	AUTOR	TITULO	Fecha
26 27	S. GARCIA ECHEVARRIA	Economía Social de Mercado Análisis crítico de la planificación económica (b)	Oct. 1978
28.	S. GARCIA ECHEVARRIA	Memoria de actividades Cátedra de Política Económica de la Empresa (b)	Sept. 1978

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES